



Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Re:curva

En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, los suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento quince guión dos mil quince (JM-115-2015) emitida en esta ciudad el nueve de diciembre de dos mil quince; y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101),

expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
26 **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la
27 entidad denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo
28 el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública
29 número ciento setenta y dos (172), autorizada en esta ciudad el diecinueve de
30 marzo de dos mil trece por el notario Diego Alejos Rivera, ampliado por la
31 escritura pública número diez (10), autorizada en esta ciudad el tres de julio de
32 dos mil catorce, por el notario Sergio Eduardo Romano Monzón, mandato al que
33 le corresponde la inscripción número dos del poder número doscientos setenta
34 mil seiscientos setenta y uno guión E (270671-E) en el Registro Electrónico de
35 Poderes del Archivo General de Protocolos, de fecha veintiocho de julio de dos
36 mil catorce, e inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y
37 tres mil cuatrocientos veintiuno (653421), folio quinientos dieciocho (518) del
38 libro sesenta y nueve (69) de Mandatos, expediente número dieciséis mil ciento
39 sesenta y siete guión dos mil trece (16167-2013); aseguramos ser de los datos
40 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
41 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
42 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE**
43 **SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas
44 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en
45 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una
46 aseguradora para adquirir un seguro para edificios, en atención a lo que para el
47 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
48 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según
49 consta en resolución número JC guión dos guión cero dos guión dos mil
50



Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 dieciséis (JC-2-02-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciséis
2 de marzo de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
3 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la
4 entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
5 (**Objeto**). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Héctor Manuel
6 Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
7 Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la
8 póliza de seguro para edificios, de acuerdo con la oferta presentada en su
9 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
10 anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del trescientos setenta y seis
11 (376) al cuatrocientos sesenta y cuatro (464), cuatrocientos setenta y uno (471),
12 cuatrocientos setenta y tres (473), del cuatrocientos setenta y seis (476) al
13 cuatrocientos ochenta y cuatro (484) y del cuatrocientos ochenta y ocho (488) al
14 quinientos seis (506), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
15 **tiempo de entrega)**. El Contratista se compromete a entregar la póliza de
16 seguro relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del
17 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo
18 piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
19 veintidós guión cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
20 en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso
21 de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago)**. El Banco pagará a
22 el Contratista, al recibirse la póliza de seguro de conformidad con las bases de
23 cotización elaboradas por el Banco y con la oferta presentada en su oportunidad
24 por el Contratista, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS**
25 **VEINTIDÓS QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**

(Q405,522.94), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanción).** Retraso en la entrega de la póliza de seguro: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:** (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

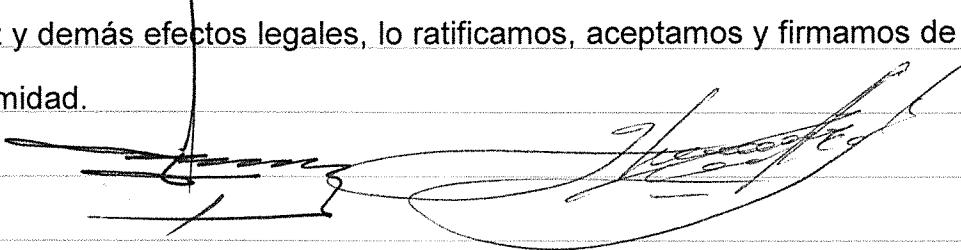
Tercera

1 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
2 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a
3 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
4 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
5 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
6 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
7 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y
8 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
9 sus oficinas situadas en la Ruta dos, dos guión treinta y nueve, zona cuatro
10 (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que
11 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
12 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

13 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
14 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
15 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
16 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
17 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
18 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
19 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
20 General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el
21 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
22 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado
23 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

24 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de
25 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

26 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
27 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
28 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
29 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
30 las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).**
31 Yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que
32 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
33 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
34 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
35 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
36 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
37 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
38 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
39 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
40 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
41 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
42 conformidad.



43 En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, como
44 notaria **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
45 haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL**
46 **HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su
47 calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según
48 documentación que tuve a la vista y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**,

BANCO DE GUATEMALA



cuenta

con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -
1 CUI- número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos
2 setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro
3 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial
4 Administrativo con Representación de la entidad denominada Seguros G & T,
5 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
6 un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual
7 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
8 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por la infrascrita
9 notaria, y su anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del trescientos
10 setenta y seis (376) al cuatrocientos sesenta y cuatro (464), cuatrocientos
11 setenta y uno (471), cuatrocientos setenta y tres (473), del cuatrocientos setenta
12 y seis (476) al cuatrocientos ochenta y cuatro (484) y del cuatrocientos ochenta
13 y ocho (488) al quinientos seis (506), el cual forma parte del referido contrato; b)
14 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la
15 ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar
16 constancia expresa de este acto, firman con la notaria que autoriza, la presente
17 acta de legalización de firmas.

18

19

20

21

22

23

24

25

de la M.:

Domingo Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Z-0577574

Q. 1000 Q. 500
TIMBRE NOTARIAL

1678072
2016
Villa Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50